



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°- R-1557 2024-UNSAAC.

Cusco,

24 SEP 2024

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**VISTO:** el Oficio N° 1578-2024-URH/DIGA-UNSAAC, registrado con el expediente N° 656975 cursado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando emisión de Resolución para cumplimiento de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada, correspondiente a la demandante Isabel Puma Ramírez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N°017-93-JUS, dispone que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". Asimismo, dispone que "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso";

Que, mediante el expediente del visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Institución, hace de conocimiento que el Director de Asesoría Jurídica de la Institución, con Oficio N°. 274-2024-DAJ/UNSAAC, solicita cumplimiento de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, toda vez que el Órgano Jurisdiccional viene requiriendo la conversión de medida cautelar (reposición temporal de trabajador) en Definitiva al haber concluido a la fecha, el proceso principal, en este caso de **ISABEL PUMA RAMÍREZ**: N°. de Expediente 01745-2021-0-1001-JR-LA-03, Cargo: Personal de limpieza y mantenimiento de servicios higiénicos; Régimen Laboral: Decreto Legislativo 276 (contratado);

Que, al respecto, se ha dispuesto al Equipo de Planificación de la Unidad de Recursos Humanos informe sobre las plazas vacantes de categoría remunerativa que cuenten con las características similares a los cargos del personal repuesto judicial con sentencias en calidad de cosa juzgada. Dicho Equipo, a través del Informe N°. 211-2024-EQPRH-URH/DIGA-UNSAAC ha puesto en conocimiento que existen 3 vacantes en la categoría remunerativa SAD con su respectivo código AIRSH;

Que, por tal motivo y teniendo en cuenta los documentos de gestión de la UNSAAC, como son: CAP Provisional y PAP aprobados por Resolución R-991-2024-UNSAAC y Resolución R-124-2024-UNSAAC, la jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se emita acto administrativo para cumplimiento de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada, respecto a la demandante **ISABEL PUMA RAMÍREZ** de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	CATEGORIA REMUNERATIVA	PLAZA	AREA O UNIDAD ORGANICA	SITUACION	CODIGO AIRHSP
1	PUMA RAMÍREZ ISABEL	01745-2021-0-1001-JR-LA-03	SAD	Trabajador de Servicio II	Equipo de Servicio Interno	vacante	001114

Que, respecto a la demandante **ISABEL PUMA RAMIREZ**, se tiene la información siguiente:

- Expediente Principal: 01745-2021-0-1001-JR-LA-03, ha sido repuesta por Medida Cautelar dispuesta por Resolución N°. 01 de fecha 24 de noviembre de 2022 recaída en expediente de medida cautelar 01745-2021-87-1001-JR-LA-03.
- Resolución 12, Sentencia de fecha 08 de noviembre de 2022 expedida por el Juez del Tercer Juzgado de Trabajo del Cusco, que declara fundada la demanda contencioso-administrativa, interpuesta por Isabel Puma Ramírez contra la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y declara nula la Carta N° 225-2020-UTH/DIGA-UNSAAC y Resolución N° 154-2021-UNSAAC de fecha 11 de diciembre del 2020 y 10 de marzo del 2021 respectivamente; en consecuencia, declara que el despido del que fue objeto la actora Isabel Puma Ramírez el día 31 de diciembre del 2020, ha sido contrario al derecho establecido a favor de él en el artículo 1° de la Ley N°. 24041; por tanto, ordena se restablezca el derecho al trabajo de la demandante, afectada por el despido contrario a la Ley No 24041; y, ordena que la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a través de su Rector REPONGA a la demandante ISABEL PUMA RAMÍREZ como trabajadora contratada para labores de naturaleza permanente, dentro de los alcances del D Leg. 276, sin que ello implique su ingreso a la carrera administrativa, en el último cargo que venía desempeñando como Personal de Limpieza y Mantenimiento de Servicios Higiénicos.
- Resolución N°. 15, Sentencia de Vista de fecha 22 de diciembre de 2022, que confirma la sentencia contenida en la Resolución 12 de fecha 08 de noviembre de 2022, dictado por la Segunda Sala Laboral del Cusco de la Corte Superior de Justicia de Cusco.
- Casación N°. 16008-2023 de fecha 08 de enero de 2024, dictada por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, que declara improcedente el recurso de casación interpuesta por la UNSAAC.
- Memorandum N°. 0239-2023-URH/DIGA-UNSAAC emitido por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del cual dispone habilitación de pago de remuneraciones a favor de Isabel Puma Ramirz, a partir del 1 de marzo de 2023.

Que, el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, a través de Oficios Nros. 655, 583 y 583-2024-DIGA-URH-SUR-UNSAAC y en atención a los Informes Nros. 091, 082 y 076-JORF/AIRSHSP-SUR-URH-DIGA-UNSAAC, emitidos por el CPC Johann Omar Ramírez Flores, Asistente Administrativo de la Subunidad antes mencionada, alcanza el cuadro de costeo de la plaza para la asignación de registro en el AIRHSP a la demandante **ISABEL PUMA RAMIREZ** por disposición y/o mandato judicial, y se estaría asignando la plaza y código AIRHSP, debido a que tiene el mismo nivel remunerativo y mismo cargo según el Cuadro de Asignación Personal – CAP de la UNSAAC, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL POR INCORPORACION JUDICIAL				PLAZA AIRHSP QUE SE PROPONE PARA ASIGNACION AL PERSONAL POR INCORPORACION JUDICIAL		
N°	NOMBRES	CARGO DE REPOSICION DEL PODER JUDICIAL	NIVEL REMUNERATIVO Y GRUPO OCUPACIONAL	COD. AIRHSP	LA PLAZA CORRESPONDIA A:	CARGO SEGÚN CAP:
1	PUMA RAMIREZ ISABEL	TRABAJADOR DE SERVICIOS I	SAD	001114	FLORES CCORIMANYA SERAPIO GERMAN	TRABAJADOR DE SERVICIOS II

Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente y de conformidad al artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, relativo al carácter vinculante de las decisiones judiciales y los principios de la administración de justicia, se procede a la reincorporación de ISABEL PUMA RAMIREZ. Dicha reincorporación ha sido solicitada para el cargo de Personal de Limpieza y Mantenimiento de Servicios Higiénicos; sin embargo, este cargo no está contemplado en los documentos de gestión vigentes, específicamente en el Manual de Clasificación de Cargos - MCC, aprobado mediante Resolución R-124-2024-UNSAAC de fecha 30 de enero de 2024, documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad pública, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad pública. La falta de este cargo en la documentación vigente generaría inconsistencias con nuestro CAP-Provisional, aprobado por Resolución N° R-



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

## SECRETARÍA GENERAL

099-2024-UNSAAC. Para cumplir con la disposición judicial y evitar inconsistencias en los documentos de gestión, se debe reincorporar a Isabel Puma Ramírez en el cargo de Trabajador de Servicios II (Código AIRHSP: 001114) en el Equipo de Servicio Interno). Este puesto tiene características y funciones similares a las del cargo inicialmente solicitado, se garantiza de esta manera el cumplimiento de la sentencia judicial y la adecuada integración de la persona reincorporada en la estructura organizativa;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente, disponiendo la emisión de la Resolución correspondiente.

Estando a lo referido, Oficio N°. 1578-2024-URH/DIGA-UNSAAC, TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

### RESUELVE:

**PRIMERO.- DISPONER** la reincorporación vía Contrato Laboral, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de Doña ISABEL PUMA RAMIREZ en la plaza según CAP: Trabajador de Servicio II, Categoría Remunerativa: SAD, Código AIRHSP: 001114, en el Equipo de Servicio Interno, cuya plaza corresponde a Serapio Germán Flores Ccorimanya, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2023 (fecha de memorándum N° 0239-2023-URH/DIGA-UNSAAC), con lo que se da cumplimiento al mandato judicial, según Resolución 12, Sentencia de fecha 08 de noviembre de 2022 expedida por el Juez del Tercer Juzgado de Trabajo del Cusco y Resolución N°. 15, Sentencia de Vista de fecha 22 de diciembre de 2022 expedida Segunda Sala Laboral del Cusco de la Corte Superior de Justicia de Cusco, ambos dispuestos en el Expediente N°. 01745-2021-0-1001-JR-LA-03 y Casación N°. 16008-2023 de fecha 08 de enero de 2024, dictada por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia.

**SEGUNDO.- DISPONER** que el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunique la presente Resolución y ejecución del mismo, al Órgano Jurisdiccional competente.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Tramite Documentario de Secretaria General notifique con la presente Resolución a las dependencias administrativas correspondientes y Doña Isabel Puma Ramírez, conforme a Ley.

**QUINTO.- DISPONER** que la Unidad de Red de Comunicaciones, realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE  
RECTOR

Tr.: VRAC.-VRIN.-OCI.-OPP.- UPP.- DIGA.- U. FINANZAS.-Unidad de Recursos Humanos- SU EMPLEO.- SU. ESCALAFON (02).- SU. REMUNERACIONES.- EQUIPO DE PLANIFICACION DE URH.- UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES (EQUIPO DE SERVICIO INTERNO).- ISABEL PUMA RAMIREZ.- RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG.: ECU/CASP/MQL.

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.  
Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

*[Handwritten Signature]*  
MSc. CÉSAR ANDRÉS SALIZAR PARO  
SECRETARIO GENERAL (e)